

Scriptum:

El anterior Acuerdo, se
 fué dos debates en distintos días, y en cada uno
 no de ellos fué aprobado

César Lleras



Tulio 15 del 910

Publiquese y ejecutese

Rafael González

Antonio T. Mejía

Acuerdo N° 18

(De 16 de Tulio del 910)

por el cual se señalan unos impuestos.

El Concejo Municipal de Envigado,
 en ejercicio de sus atribuciones,

Acuerda:

Artículo 1° - Por cada casa de juegos de
 suerte y azar que se establezca en el dis-
 trito, durante los días de fiestas y
 días, se pagarán diaria y anticipada-
 mente quinientos pesos oro (\$500).

Artículo 2° - Por cada mesa de juegos de
 la misma especie que se ponga en e-
 jercicio en los mismos días, se pagarán
 diaria y anticipadamente mil pe-
 sos oro (\$1.000)

Artículo 3° - Regirá este Acuerdo desde su emanación.

Dado en Envigado, el 16 de Tulio del 910

Al Presidente -

Misael Lleras

El Secretario - César Lleras



Post-Scriptum: - El anterior Acuer-
do suplico dos debates en distintos días, y
en cada uno de ellos será aprobado.

César Lealosa



Municipalidad

Envigado, Julio 16 de 1910

Publiquese y ejecútase.

Rafael Monsalve

Antonio T. Mejía

Certifico que el Acuerdo No. 18 que precede ^{de} publicado por
bando en el mercado de hoy, a las 10 A. M.

Envigado, Julio 17 de 1910 = Antonio T. Mejía

Acuerdo No. 19 =

(De 16 de Julio de 1910)

por el cual se establece una feria se-
manal en este Distrito.

El Concejo Municipal de Envigado,
Considerando:

Que las ferias dejan a los pueblos
innumerables beneficios en su progreso
industrial y pecuario. Que este Dis-
trito está llamado a mejorar de si-
tuación, ya por la vía férrea que
se construye, ya por el camino del
Retro y Aberrador en construcción,
En ejercicio de sus facultades legales,

A.